



RESOLUCIÓN NÚMERO

07927-08-2022

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. DC-SED-LP-311-2022
(ZONA No. 5 SUR)**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (E) DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto Departamental No. 0004-01-2021 del 07 de enero de 2020 en uso de sus facultades y en especial las consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2017 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

El Departamento del Cauca- Secretaría de Educación y Cultura adelantó el proceso de contratación pública No. DC-SED-LP-311-2022 – 2022 cuyo objeto es: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.”, conforme el principio de transparencia y publicidad, se publicó el día 30 de junio de 2022 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y el aviso exigido por el Decreto 019 de 2012 tal como se evidencia en la página web de la entidad.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas por la entidad en la plataforma del SECOP II.

Que dando cumplimiento a las exigencias de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se dio apertura al Licitación Pública No. DC-SED-LP-311-2022, mediante la Resolución No. 07223-07-2022 del 21 de julio de 2022 por medio de la cual se dio apertura a la Licitación Pública No. DC-SED-LP-311-2022 y se publicó la respuesta a observaciones y el pliego de condiciones definitivo.

El día 01 de agosto de 2022 se dio inicio a la audiencia de revisión de pliegos, tipificación, asignación, distribución de riesgos, dentro de la cual no se conectaron ningún interesado a la presente diligencia, sin que se presentara ningún interesado, sin embargo se allegaron observaciones al pliego de condiciones definitivo emitiendo la entidad respuesta y expidiendo la adenda respectiva.

Que de conformidad al cronograma establecido en la plataforma del SECOP II, el plazo para presentar propuestas de la licitación pública 311-2022 fue el día 12 de agosto de 2022 hasta las 5:00 pm, término dentro de la cual no se presentaron proponentes para la Zona 5 Sur.

Por lo anteriormente expuesto y al no presentarse oferentes para la ZONA 5- SUR,procede la entidad a aplicar lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual consagra la siguiente causal única para declarar desierto el proceso de selección:

“La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.”

República de Colombia



Gobernación del Cauca

Continuación Resolución No.

07927-08-2022

La norma es clara en señalar que la declaratoria de desierto sólo procede cuando no es posible la escogencia objetiva del contratista, dicho en otras palabras, cuando no es posible realizar una selección objetiva, situación que se presenta v. gr. cuando no se presentó ninguna propuesta o cuando ninguno de los proponentes cumple con los requisitos exigidos en el presente proceso, teniendo en cuenta que no se presentaron proponentes dentro de la presente Licitación Pública No. DC-SED-LP-311-2022-ZONA 5 SUR, haciendo imposible realizar una selección objetiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Desierto el proceso de Licitación Pública No DC-SED-LP-311-2022 -Zona 5 Sur, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS" y cuyo valor estaba establecido en la suma de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$1.972.481.016).

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente resolución en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede el recurso de reposición según lo dispuesto el art 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente decisión rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán el

15 AGO 2022

LUIS CORNELIO ANGULO MOSQUERA

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca. (E).

Revisó: Laura Cristina Cárdenas Salas – Abogada Contratista Despacho SECD
Proyectó: Janio Galíndez – Abogado Contratista oficina Administrativa y Financiera